

Única, doña María del Pilar Asunción López Mazariegos.

Valladolid, 17 de febrero de 2004.—La liquidadora, María del Pilar Asunción López Mazariegos.—7.255.

**MARVI SERVICIOS
INMOBILIARIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ALBRANCE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 1 de marzo de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Albrance, S. L., por parte de la Sociedad Marvi Servicios Inmobiliarios, S. L., con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 % de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir del día 1 de enero de 2004. Todo lo anterior en los términos del Proyecto de Fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 3 de febrero de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 1 de marzo de 2004.—El Administrador único de Marvi Servicios Inmobiliarios, S. L. y Albrance, S. L.—7.718.

y 3.ª 5-3-2004

**NOEL DECOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Judicial Junta General Extraordinaria

Doña Concepción López-Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial de Primera Instancia n.º 69 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria de la sociedad anónima Noel Decor, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación de la gestión del administrador.

Tercero.—Solicitud de una auditoría para la aclaración de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2002.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, Avenida de la Albufera, 61, 1.º A, de Madrid, el día 30 de marzo y hora de las diez de su mañana en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día en segunda convocatoria, siendo presidida por D. Antonio Rodríguez Alfonso.

Madrid, 30 de enero de 2004.—La Secretaria Judicial.—7.246.

**NOVOCOMP, S. A.
(Sociedad absorbente)
FOTOMECÁNICA ZOOM, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 18 de febrero de 2004, por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Novocomp, Sociedad Anónima y por el socio único de la sociedad Fotomecánica Zoom, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha acordado, por unanimidad en el caso de la primera de ellas, la fusión de dichas entidades mediante la absorción por Novocomp, Sociedad Anónima de Fotomecánica Zoom, Sociedad Limitada Unipersonal con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—Los Administradores de ambas sociedades, D. Eduardo Martínez Félix, D. Antonio Manuel Núñez Simón, D. Pedro Varela Crespo y D. Cándido José Pérez Motiel.—7.366.

y 3.ª 5-3-2004

NUREMA, S. A.

En Getxo (Vizcaya), en el domicilio social de la Entidad y con fecha 30 de diciembre de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, al amparo de cuanto determina la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, de Reforma Parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por la que se modifican las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, aprobando el siguiente Balance final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	41.212,59
Inmovilizado Financiero	30.050,61
Deudores	103.719,66
Tesorería	2.976,47
Total Activo	177.959,33
Pasivo:	
Capital	60.200,00
Reserva Legal	12.020,24
Reservas Voluntarias	176.297,72
Resultados Negativos Ejercicios	
Anteriores	-68.310,85
Pérdidas y Ganancias	-2.247,78
Total Pasivo	177.959,33

Se hace constar a los accionistas de la compañía el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de disolución, en los términos previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 30 de diciembre de 2003.—La Liquidadora, María Paz Arregui Gorospe.—7.242.

**PANIFICADORA HERMANOS
LUCENA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ANTONIO LUCENA Y OTROS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria a constituir)**

La Junta General, con carácter universal, de «Panificadora Hermanos Lucena, Sociedad Limitada», acordó por unanimidad el día 14 de febrero de 2004, la escisión parcial de dicha entidad de una rama de actividad representada por los activos y pasivos afectados al negocio de panadería, para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación, que se llamará «Antonio Lucena y Otros, Sociedad Limitada», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla; todo ello según el proyecto de escisión parcial aprobado por el órgano de administración y depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 13 de febrero de 2004.

La sociedad escindida reducirá su capital social en la suma de 25.800,30 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales de la Sociedad en 286,67 euros, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las acciones será de 314,34 euros, quedando por tanto un capital social de 28.290,60 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de escisión. A su vez, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Málaga, 16 de febrero de 2004.—Don Francisco Lucena Robles, Administrador solidario.—7.361.

y 3.ª 5-3-2004

**PREVISIÓN ESPAÑOLA, S. A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS
(Sociedad absorbente)**

**HELVETIA CERVANTES
VASCO NAVARRA, S. A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y Helvetia Cervantes Vasco Navarra, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, ambas celebradas el 1 de marzo de 2004, acordaron aprobar la fusión por absorción de Helvetia Cervantes Vasco Navarra, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros, por parte de Previsión Española, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de ambas entidades, tomando como base los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2003 y verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades, y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de Enero de 2004.